RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 11 de enero de 2023

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

"El gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo" la frase con la que Abraham Lincoln definió la democracia forma parte del discurso que pronunció el 19 de noviembre de 1863, en el lugar donde se produjo la batalla de Gettysburg, dentro de la guerra civil de los Estados;

La democracia es reconocida también como la forma de organización social y política que mejor garantiza el respeto, el ejercicio y promoción de los derechos humanos (Robinzon y Zalaquett, 2008). Relación que puede verse en el artículo 21° (3) de la Declaración Universal de los Derechos Humanos;

La democracia es un derecho, y el gobierno, se encuentra obligado en respetarla y defenderla, en esa medida, nuestra población juliaqueña, amparados en el principio Constitucional del derecho a la libertad de protesta, desde el 04 de enero 2023, en forma pacífica, se han pronunciado en una paralización macro regional indefinido, exigiendo la renuncia de la Presidenta de la República del Perú, así como el adelanto de nuevas elecciones, sin imaginar que sus vidas terminaran abruptamente en defensa de la democracia;

En estas justas protestas, en la Av. Independencia, en el extremo este del aeropuerto Inca Manco Capac, el día 09 de enero del 2023, valerosos ciudadanos fueron víctimas de muerte, por parte de las Fuerzas Policiales, donde perdieron la vida nuestros hermanos, defendiendo sus ideales y por una democracia justa.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR** MÁRTIR DE LA DEMOCRACIA al ciudadano que en vida fuera **NELSON UBER PILCO CONDORI**, acaecido el día 09 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** se dé lectura la presente declaratoria en acto público.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN · JULIACA · ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.c
Archivo GSG-MPSR-J